



## CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "TARJETA LALIGA SANTANDER, TEMPORADA 2019-2020"

Promoción válida hasta el 30 de junio de 2020

### 1.- Descripción

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el Banco) ha organizado una Campaña de promoción de la Tarjeta LaLiga Santander emitida por el mismo, que permitirá a los clientes titulares de la misma, que se inscriban en la Campaña, obtener las siguientes bonificaciones, en función de la facturación de su Tarjeta LaLiga Santander y de los goles marcados por el equipo seleccionado previamente por el cliente, únicamente en el Campeonato LaLiga Santander o en el Campeonato LaLiga SmartBank, en que dicho equipo participe, durante la Temporada 2019-2020, con los siguientes límites:

- Entre 0 y 300 euros de facturación no se bonificarán los goles.
- Entre 300,01 y 500,00 euros de facturación se bonificará 1,00 euro por cada gol.
- Entre 500,01 y 1.000,00 euros de facturación se bonificarán 2,00 euros por gol.
- Para más de 1.000 euros de facturación se bonificarán 3,00 euros por gol.

Para la determinación del importe de facturación en cada periodo de liquidación de la tarjeta, al objeto de concretar la bonificación por los goles obtenidos por el equipo elegido por el cliente, se tendrán en cuenta todas aquellas operaciones realizadas con la misma con las siguientes especialidades:

- Computarán tanto los movimientos de la tarjeta principal como de las adicionales. La bonificación mensual generada por el conjunto de tarjetas emitidas al amparo del mismo contrato será única, y se realizará en la cuenta asociada a la tarjeta principal.
- Los movimientos a considerar serán:
  - Compras en comercio
  - Reintegros en cajero
  - Dinero Directo

Los movimientos de abono por devoluciones de compras o por cualquier otro motivo, minorarán la facturación, y, por tanto, podrá afectar al importe de la bonificación del modo previsto más adelante.

En el caso de que la facturación de un periodo fuera negativa, por devoluciones de compras o cualquier otro motivo, o bien la facturación fuera inferior a 300 euros (en ambos casos, dentro del período de liquidación de que se trate), no se efectuará bonificación alguna. Si las circunstancias anteriores se produjeran después de finalizar el período de liquidación correspondiente, el importe negativo se regularizará en la siguiente liquidación, minorándose de la facturación realizada en ese período. El resultado global que se obtenga, será el que determinará la bonificación correspondiente, o, en su caso, el adeudo del importe de la bonificación, por retrocesión de la misma, según proceda.

Como se ha indicado, se realizará una única bonificación mensual por titular de tarjeta principal, mediante abono en la cuenta asociada a la tarjeta principal del contrato de Tarjeta LaLiga Santander, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de adeudo o cargo de ese periodo de liquidación. Por tanto, la



bonificación referida, incluirá todos los movimientos realizados por el conjunto de tarjetas emitidas al amparo de un mismo contrato y no se harán bonificaciones por separado correspondientes a cada una de ellas de forma individual.

La bonificación estará limitada, para cada contrato de tarjeta, a un importe máximo de 45 euros mensuales.

La campaña estará vigente hasta el 30 de junio de 2020.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a suspenderla, cancelarla o ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

## **2.- Inscripción**

Los clientes personas físicas, mayores de edad, que habiendo contratado una tarjeta LaLiga Santander emitida por el Banco, deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma, desde Banca Online o desde el móvil a través de la App Santander, facilitando correctamente los datos solicitados, seleccionando su equipo de la Liga Santander o de la Liga SmartBank al que quedará adscrito su contrato de tarjeta y aceptando las presentes Condiciones de la Promoción. La participación en esta promoción está limitada a un contrato de tarjeta LaLiga Santander por cliente.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular de la tarjeta principal, no obstante, a efectos de determinar la facturación a considerar para determinar el importe de la bonificación mensual a realizar, computarán todas las compras realizadas, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas, no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

La facturación empezará a tenerse en cuenta desde el momento en que quede asociado el equipo seleccionado por el cliente al contrato de tarjeta.

No será posible cambiar el equipo seleccionado durante la vigencia de la promoción.

En el caso de que el equipo seleccionado descendiera a Segunda División B, no se devengará bonificación alguna durante el período en que dicho equipo permanezca compitiendo en la Competición Nacional de Liga de Segunda División B.

## **3.- Operativa**

La utilización de la tarjeta LaLiga Santander dará derecho a las bonificaciones detalladas en el anterior apartado 1 de las presentes condiciones, en función del importe de las operaciones realizadas con la citada tarjeta, en cada período de liquidación de la cuenta de la tarjeta, y los goles marcados en los partidos jugados por el equipo elegido por el cliente, en el mismo periodo de liquidación de movimientos de la cuenta de la tarjeta. No habrá lugar a bonificación alguna si el importe de las operaciones realizadas con la citada tarjeta en el período de liquidación no superara los 300 euros, o si el equipo elegido no marca ningún gol.



Ejemplo:

- Liquidación del 20 de febrero de 2020.
  - Movimientos a considerar: Los que entren en el extracto de febrero (de 20 de enero a 20 de febrero): Ej. 400 euros.
  - Goles marcados por el equipo en las jornadas de Liga de 20 de enero a 20 de febrero: 7 goles
  - Bonificación bruta: 7 euros. Neto a abonar: 5,67 euros.
  - La bonificación se abonará en la cuenta asociada al contrato de tarjeta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de adeudo o cargo de ese periodo de liquidación, en este caso entre el 1 y el 5 de marzo.

La bonificación que resulte, se abonará mensualmente en la Cuenta asociada a la tarjeta principal del contrato de tarjeta LaLiga Santander.

En el caso en que se produzcan devoluciones de compras o por cualquier otro motivo, una vez finalizado el período de liquidación en el que estas operaciones hayan sido cargadas en la tarjeta, se seguirá el mecanismo indicado en el apartado 1 de estas condiciones.

No tendrán derecho a las bonificaciones en ningún caso los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico, sometido a retención del 19%, a practicar por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada.

#### **4.- Información Básica sobre Protección de Datos.**

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "Datos") que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el "Interesado" y conjuntamente, los "Interesados") faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el "Banco") en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

(i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.



- (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
- (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
- (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
- (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
- (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a [privacidad@gruposantander.es](mailto:privacidad@gruposantander.es) o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: [www.bancosantander.es](http://www.bancosantander.es) , información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.